



FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS RECAMIER
NIT. 800.167.927

MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA PENSIONADOS

ACUERDO No. 002

Mediante el cual se modifica el Reglamento Interno de Delegados.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Laboratorios Recamier, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 6, literal b. de los Estatutos de FONDELAR, podrán ser asociados a Fondelar, las personas que hayan adquirido la calidad de pensionado estando al servicio de laboratorios Recamier o de Fondelar y con el fin de dar claridad a esta condición de asociado se establecer el siguiente reglamento:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN Y OBJETIVO: El presente reglamento tiene como objetivo principal determinar las políticas y normas especiales que regirán a los asociados al fondo de empleados que tengan la calidad de pensionado.

ARTICULO 2.- PRINCIPIOS: Los siguientes principios se han tenido en cuenta en la adopción de este reglamento:

- a) Aplicar los principios de equidad, mutualidad y los principios estatutarios en general para lo cual fue creado el fondo.
- b) Mantener los lazos de unión y compañerismo entre los empleados de laboratorios Recamier que logren su calidad de pensionado estando al servicio de laboratorios Recamier y/o del fondo de empleados.
- c) Mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social de este grupo de asociados.
- d) Incentivar y extender la actividad de ahorro y crédito a los pensionados

ARTICULO 3 - REQUISITOS BÁSICOS: Podrán participar y gozar de los beneficios del fondo las personas que cumplan con los requisitos y normas contempladas en



FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS RECAMIER
NIT. 800.167.927

los estatutos y reglamentos del fondo de empleados y en este reglamento , a saber:

- a) Lograr su calidad de pensionado al servicio de Laboratorios Recamier y/o del Fondo de Empleados
- b) Para ser admitido como asociado se requiere previa solicitud del interesado con la expresa demostración de que cumplirá con los requisitos señalados en los estatutos y en este reglamento.

ARTÍCULO 4.- DEBERES Y DERECHOS: El asociado pensionado deberá cumplir con todos y cada uno de los deberes y derechos consagrados en los estatutos y reglamentos del fondo y con los estipulados en este reglamento.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABILIDAD AHORRO- PRESTAMOS: La responsabilidad del asociado pensionado para con el Fondo será estrictamente personal y deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las obligaciones contraídas con el Fondo deberán ser amortizadas en los periodos y fechas establecidos, sin plazos adicionales.
- b) El pago por ahorro estará dado con base al total de la pensión mensual recibida por el asociado
- c) El atraso en una cuota de ahorro o préstamo será causa suficiente para la suspensión del asociado por un periodo igual al que determine la junta directiva en cada caso.
- d) Si el atraso en una cuota de ahorro o préstamo se repite por segunda vez, se procederá de acuerdo a lo establecido en el régimen disciplinario para todos los asociados.
- e) Las cuotas establecidas de ahorro y préstamo deberán ser canceladas directamente en la oficina del fondo en las fechas preestablecidas.

ARTICULO 6.- NOVEDADES: El asociado pensionado esta en el deber de informar al fondo cualquier cambio de domicilio, de lo contrario será sancionado de acuerdo al régimen disciplinario .

ARTICULO 11.- RETIRO VOLUNTARIO: En el caso de retiro definitivo del fondo



FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS RECAMIER
NIT. 800.167.927

el asociado pensionado deberá cancelar el total de la deuda contradiga con el fondo en forma inmediata.

ARTICULO 12. -DISPOSICIONES GENERALES: El asociado pensionado deberá cumplir con los estatutos y reglamentos del fondo y con las normas o requisitos posteriores que se originen en la asamblea general por delegados y/o por la junta directiva.

Las dudas que surjan de la interpretación de este reglamento serán resueltas por la Junta Directiva del Fondo

El presente Reglamento se aprueba mediante Acta 293 De reunión de Junta directiva realizada el día 11 del mes de Julio de 2007.